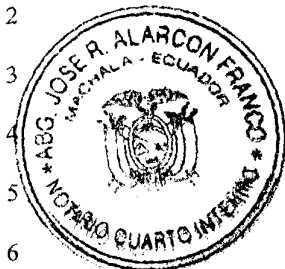




1
2
3
4
5
6
7



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA GEOVIAJES CIA.LTDA.
INTERVINIENTES: SRA. MARTHA
PATRICIA QUEZADA GUILLEN, SRA.
ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA Y
LA AB. FLOR MELANIA ORELLANA
PINEDA.- CUANTÍA: 800,00**

8 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, Republica
9 del Ecuador, hoy día **cuatro de enero del año dos mil**
10 **trece**, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCON**
11 **FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN**
12 **MACHALA**, comparecen por sus propios y personales
13 derechos, la señora **MARTHA PATRICIA QUEZADA**
14 **GUILLEN**, quien declara ser de estado civil casada, de
15 ocupación estudiante, domiciliada frente a la calle Luis
16 Robalino y Belisario Quevedo, cantón Cuenca, Provincia
17 del Azuay, y de transito por esta ciudad de Machala;
18 **ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA**, quien
19 declara ser estado civil soltera, de ocupación estudiante,
20 domiciliada frente a la avenida Veinticinco de Junio entre
21 calles Guayaquil y Babahoyo, Ciudadela Velasco Ibarra,
22 de esta ciudad de Machala; y, **FLOR MELANIA**
23 **ORELLANA PINEDA**, quien declara ser de estado civil
24 soltera, de profesión Abogada, domiciliada frente a la
25 avenida Veinticinco de Junio, entre calles Guayaquil y
26 Babahoyo, Ciudadela Velasco Ibarra, de esta ciudad de
27 Machala. Las comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces a

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN DE MACHALA





1 quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan
 2 para que eleve la Escritura, la Minuta que a continuación
 3 se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**. – En el Registro de
 4 Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una que
 5 contiene la constitución de la **COMPAÑÍA GEOVIAJES**
 6 **CIA. LTDA.**, de acuerdo a las estipulaciones que a
 7 continuación se expresan: PRIMERA.-

8 **COMPARECIENTES:** Concurren por sus propios y
 9 personales derechos al otorgamiento de la presente
 10 Escritura Pública, las señoras: **MARTHA PATRICIA**
 11 **QUEZADA GUILLEN, ALEXANDRA MARIBEL**
 12 **ORELLANA PINEDA, Y FLOR MELANIA ORELLANA**
 13 **PINEDA**, todas legalmente capaces y sin prohibición para
 14 establecer esta Compañía, la misma que se regirá por las
 15 leyes del Ecuador y el Estatuto siguiente: **SEGUNDA.-**

16 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GEOVIAJES**
 17 **CIA.LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
 18 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
 19 **DURACIÓN.- ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el

20 nombre de **GEOVIAJES CIA.LTDA.**, y en
 21 consecuencia, todas y cada una de sus operaciones y
 22 actividades girará con esta denominación, se regirá por
 23 las leyes del Ecuador, de manera especial por la Ley de
 24 Compañías y por las disposiciones contenidas en este
 25 Estatuto y los reglamentos pertinentes. **ARTICULO**
 26 **DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es
 27 de nacionalidad ecuatoriana, tendrá como domicilio la
 28 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del



1 Ecuador, pudiendo abrir sucursales, agencias o
2 delegaciones en otras ciudades del país, y en el
3 extranjero, si así lo resolviere la Junta General de
4 Socios. **ARTÍCULO TRES: OBJETO.-** La **COMPAÑÍA**
5 **GEOVIAJES CIA. LTDA.**, tendrá como objeto la
6 realización de actividades turísticas en todas sus
7 fases tales como: Servicios y actividades propios
8 de las agencias de viajes, dentro y fuera del país,
9 tales como: **a)** La mediación en la reserva de plazas y
10 venta de boletos en toda clase de medios de
11 transporte, sean estos: locales nacionales o
12 internacionales; **b)** La reserva, adquisición y/o venta
13 de alojamiento y servicios turísticos, boletos o
14 entradas a todo tipo de espectáculos, museos,
15 monumentos y áreas protegidas, en el país y en el
16 exterior; **c)** La organización, promoción y venta de
17 los denominados paquetes turísticos, entendiéndose
18 como tales: el conjunto de servicios turísticos
19 (manutención, Alojamiento), ajustando o proyectando
20 la solicitud del cliente a un precio preestablecido para
21 ser operado dentro y fuera del territorio nacional; **d)**
22 La intervención como representante de otras
23 agencias de viajes y turismo nacionales y extranjeras,
24 en otros domicilios diferentes al de la sede principal
25 de la agencia representada, en la venta de productos
26 turísticos; **e)** El asesoramiento a los viajeros para la
27 obtención de los documentos de viaje necesarios; **f)** El
28 proveer información turística y difundir material de

Abg. José R. Alarcón Franco
VICEPRESIDENTE
VOTARIO CAPTIVIDAD DE GACHALA



1 propaganda por todos los medios nacionales e
2 internacionales; g) La intermediación en la venta de
3 pólizas de seguros inherentes a la actividad
4 turística; i) El alquiler de útiles y equipos destinados
5 a la práctica de turismo deportivo y especializado;
6 h) La intermediación en la venta de paquetes
7 turísticos que incluyan cursos nacionales e
8 internacionales, de intercambio, congresos y
9 convenciones; i) La intermediación en el despacho de
10 carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte;
11 y, j) Asesorar con personal especializado en la
12 tramitación de pasaportes y demás documentos de
13 viaje necesarios para el turista; para lo cual, en pos
14 del cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá
15 realizar todos los contratos permitidos por la Ley, en
16 tanto y en cuanto estén relacionados con su objeto
17 social. **ARTICULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo de
18 duración de la Compañía es de cincuenta años
19 contados a partir de la fecha de inscripción del
20 contrato constructivo en el Registro Mercantil, del
21 domicilio principal de la Compañía; pero podrá
22 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo
23 de duración, si así lo resolviera la Junta General de
24 Socios, en la forma prevista en este Estatuto y en la
25 Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
26 **RÉGIMEN ECONÓMICO, CAPITAL SOCIAL,**
27 **PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.- ARTICULO**
28 **CINCO.-** El capital suscrito de la Compañía es de



1 OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de América,
2 (800,00), dividido en ochocientas participaciones de un
3 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, todas
4 iguales e indivisibles, las mismas que estarán
5 representadas por títulos que serán firmados por el
6 Gerente General o por el Presidente de la Compañía. El
7 capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
8 su totalidad, conforme la cuenta de integración que se
9 ha abierto en el Banco del Pichincha.- Las participaciones
10 han sido suscritas y pagadas en la proporción y manera
11 siguiente: La señora MARTHA **PATRICIA QUEZADA**
12 **GUILLEN**, ha suscrito SETECIENTAS VEINTE
13 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo
15 la cantidad de setecientos veinte dólares de los Estados
16 Unidos de América; **ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA**
17 **PINEDA** ha suscrito CUARENTA participaciones de UN
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada
19 una, y ha pagado en efectivo la cantidad de cuarenta
20 dólares de los Estados Unidos de América; y, FLOR
21 **MELANIA ORELLANA PINEDA** ha suscrito CUARENTA
22 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, y ha pagado en
24 efectivo la cantidad de cuarenta dólares de los Estados
25 Unidos de América. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**
26 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía podrá ser
27 aumentado en cualquier momento por resolución de la
28 Junta General de Socios por los medios y en la forma

Abg. José Alarcón Franco
AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA



1 establecida en la Ley de Compañías. Los socios tendrán
2 derecho preferente en la suscripción de las nuevas
3 participaciones en proporción de las que tuvieron
4 pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-

5 **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La
6 responsabilidad de los socios por las obligaciones
7 sociales, se limita al monto de sus participaciones. La
8 acción con derecho a voto la tendrá con relación a su
9 valor pagado.- **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE**

10 **PARTICIPACIONES.-** La compañía llevara un libro de
11 socios y participantes en el que se registrarán las
12 transferencias de las participaciones, la constitución de
13 derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran
14 respecto del derecho sobre las participaciones. La
15 propiedad de las participaciones, se probará con la
16 inscripción en el Libro de Participaciones y de Socios. El
17 derecho de negociar las participaciones y transferirlas, se
18 sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

19 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO,**
20 **BALANCE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y**
21 **RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO**

22 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y
23 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin
24 de cada ejercicio el Gerente General someterá a
25 consideración de la Junta General de Socios, el balance
26 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la
27 formula de distribución de beneficios y demás informes
28 necesarios.- **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y**



1 **RESERVAS.-** La Junta General de Socios, resolverá la
2 distribución de utilidades la en proporción al valor
3 pagado de las participaciones. De las utilidades líquidas
4 se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual para
5 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
6 Compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el
7 cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta
8 General de Socios, podrá resolver la creación de
9 reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO**
10 **CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
11 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y**
12 **ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por
13 la Junta General de Socios y, administrada por el
14 Presidente y por el Gerente General, en su orden; cada
15 uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que
16 les concede la Ley de Compañías y los presentes
17 Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
18 **SOCIOS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL**
19 **DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios, es el
20 organismo supremo de la Compañía. Se reunirá
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
23 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
24 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La
25 Junta General de Socios, estará formada por los socios
26 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE.-**
27 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria de la Junta General
de Socios la hará el Presidente de la Compañía

Abg. José R. Alarcón Franco
ABOGADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA



1 mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos
2 de mayor circulación en el domicilio principal de la
3 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos,
4 al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día,
5 hora y objeto de la Junta. Igualmente, el Presidente
6 convocará a la Junta General, a pedido del o de los
7 socios que presenten por lo menos el diez por ciento del
8 capital social, para tratar los puntos que se indiquen en
9 su petición. Sin embargo, no será necesaria la
10 publicación por la prensa y se entenderá convocada y
11 válidamente constituida la Junta, en cualquier tiempo y
12 lugar del territorio nacional, cuando estuviere presente
13 todo el capital pagado, aceptando los asistentes por
14 unanimidad su celebración, debiendo suscribir el acta
15 respectiva todos los concurrentes, bajo de pena de
16 nulidad.- **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN**
17 **DE LOS SOCIOS.-** La Junta General de Socios, ordinaria
18 o extraordinaria, se reunirá en el domicilio principal de la
19 Compañía. Los socios podrán concurrir a la Junta
20 personalmente o mediante carta poder otorgada a otro
21 socio. No podrán ser representantes de los socios, los
22 Administradores y Comisarios de la compañía.-
23 **ARTÍCULO QUINCE: QUORUM.-** La Junta General de
24 Socios, formada por los socios legalmente convocados y
25 reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. La Junta
26 General de Socios no podrá considerarse válidamente
27 constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los
28 concurrentes a ella no representan más de la mitad del



1 capital social. La Junta General de Socios se reunirá, en
2 segunda convocatoria, con el numero de socios
3 presentes, debiendo expresarse así en la referida
4 convocatoria.- **ARTICULO DIECISÉIS.- JUNTA**
5 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Compañía podrá celebrar
6 sesiones de Junta General de Socios, en la modalidad de
7 Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el
8 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías; esto es, que la Junta puede constituirse en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
11 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
12 que esté presente todo el capital pagado, y los
13 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
14 de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de
15 la junta, entendiéndose así legalmente convocada y
16 válidamente constituida.- **ARTICULO DIECISIETE.-**
17 **DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**
18 **DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos
19 siguientes: a) Intervenir en las Asambleas, en todas las
20 decisiones y deliberaciones de la Compañía,
21 personalmente o por medio de representante o
22 mandatario constituido en la forma que se determine en
23 el Contrato. Para efectos de la votación, cada
24 participación dará al socio el derecho a un voto; b)
25 Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de
26 la participación social pagada, siempre que, en el
27 contrato social no se hubiere dispuesto otra cosa en
28 cuanto a la distribución de las ganancias; c) Que se limite

Abg. José R. Alarcón Franco
COTARIO DE LA REPUBLICA VENEZUELA



1 su responsabilidad al monto de sus participaciones
2 sociales, salvo las excepciones que están expresadas en
3 la Ley; d) A no devolver los importes que en conceptos de
4 ganancias hubieren percibido de buena fe; pero, si las
5 cantidades percibidas en este concepto no
6 correspondieren a beneficios realmente obtenidos,
7 estarán obligados a reintegrarlas a la Compañía; e) No
8 ser obligados al aumento de su participación social. Si la
9 compañía acordare el aumento de capital, el socio tendrá
10 derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a
11 sus participaciones sociales, si es que en el contrato
12 constitutivo o en las resoluciones de la Junta General de
13 Socios, no se conviniere otra cosa; f) Ser preferido para
14 la adquisición de las participaciones correspondientes a
15 otros socios, cuando el contrato social o la junta general
16 prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata
17 de las participaciones que tuviere; g) Solicitar a la Junta
18 General, la revocación de la designación de
19 administradores o gerentes. Este derecho se ejercitará
20 solo cuando causas graves lo hagan indispensable. Se
21 considerarán como tales el faltar gravemente a su deber,
22 realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las
23 obligaciones establecidas por el Art. 124, o la
24 incapacidad de administrar en debida forma.- **ARTICULO**
25 **DIECIOCHO: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
26 obligaciones de los socios: a) Pagar a la Compañía la
27 participación suscrita. Si no lo hicieren dentro del plazo
28 estipulado en el contrato, o en su defecto del previsto en



1 la Ley, la Compañía podrá, según los casos y atendida la
2 naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las
3 acciones establecidas en el Art. 219 de la Ley de
4 Compañías; b) Cumplir los deberes que a los socios
5 impusiere el contrato social; c) Abstenerse de la
6 realización de todo acto que implique injerencia en la
7 administración; d) Responder solidariamente de la
8 exactitud de las declaraciones contenidas en el Contrato
9 de Constitución de la Compañía y, de modo especial, de
10 las declaraciones relativas al pago de las aportaciones y
11 al valor de los bienes aportados; e) Cumplir las
12 prestaciones accesorias y las aportaciones
13 suplementarias previstas en el Contrato Social. Queda
14 prohibido pactar prestaciones accesorias consistentes en
15 trabajo o en servicio personal de los socios; f) Responder
16 solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de
17 publicación e inscripción del Contrato Social; y. g)
18 Responder ante la compañía y terceros, si fueren
19 excluidos, por las pérdidas que sufrieren por falta de
20 capital suscrito y no pagado o por la suma de aportes
21 reclamados con posterioridad, sobre la participación
22 social. La responsabilidad de los socios se limitará al
23 valor de sus participaciones sociales, al de las
24 prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias,
25 en la proporción que se hubiere establecido en el contrato
26 social. Las aportaciones suplementarias no afectan a la
27 responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el
28 momento en que la Compañía, por resolución inscrita y

Abg. José Alarcón Franco
V.L.



1 publicada, haya decidido su pago. No cumplidos estos
 2 requisitos, ella no es exigible, ni aun en el caso de
 3 liquidación o quiebra de la compañía.- **ARTICULO**
 4 **DIECINUEVE.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta
 5 General de Socios, el Presidente de la Compañía;
 6 actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
 7 Presidente actuará el Gerente General, y, a falta del
 8 Gerente General actuará como Secretario la persona que
 9 designe la Junta.- **ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES**
 10 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
 11 General de socios, legalmente convocada y reunida, es el
 12 órgano supremo de la Compañía y, en consecuencia
 13 tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
 14 relacionados con los negocios sociales, así como con el
 15 desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a
 16 otros órganos de la Compañía; siendo de su competencia
 17 lo siguiente: a) Nombrar y remover al Presidente, al
 18 Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así
 19 como, a los Vocales Principales y Alternos del Directorio;
 20 b) Conocer y resolver todos los informes que presente
 21 el Directorio y Órganos de Administración y Fiscalización,
 22 como los relativos a balances, reparto de utilidades,
 23 formación de reservas y administración; c) Resolver sobre
 24 el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
 25 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto
 26 social y demás reformas a los estatutos, de conformidad
 27 con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones
 28 que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el



1 Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la
 2 disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
 3 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores
 4 y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía
 5 de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
 6 celebración el Gerente General requiere autorización de
 7 la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto
 8 en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar
 9 al Gerente General, el otorgamiento de poderes
 10 generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar
 11 obligatoriamente los presentes Estatutos; i) Resolver
 12 cualquier asunto sometido a su consideración y que fuere
 13 atribución de otro organismo de la Compañía; j) Los
 14 demás que contemplan la Ley y el presente Estatuto.-

Abg. José R. Alarcón Franco
 VICEPRESIDENTE
 COLEGIO DE ABOGADOS JOSÉ ALARCÓN FRANCO



15 **SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**

16 **VEINTIUNO.-** El presidente de la compañía será elegido
 17 por la Junta General de Socios, para un período de cinco
 18 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrá
 19 tener o no la calidad de socio. El Presidente permanecerá
 20 en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

21 **ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

22 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del
 23 Presidente de la Compañía; a) Convocar y presidir las
 24 sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los
 25 certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la
 26 marcha general de la Compañía y el desempeño de los
 27 servidores de la misma, e informar de estos particulares a
 28 la Junta General de Socios; d) Velar por el cumplimiento



1 del objeto social de la compañía, y por la aplicación de
 2 las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del
 3 Gerente General y conferir copias del mismo,
 4 debidamente certificadas; f) Las demás que señale la Ley
 5 de Compañías, el presente Estatuto y Reglamento de la
 6 Compañía, y, las Resoluciones de la Junta General de
 7 Socios; g) Corresponde a este Administrador, reemplazar
 8 en casos de ausencia temporal o definitiva al Gerente
 9 General, con todas sus atribuciones, incluida la

10 representación legal.- **SECCIÓN TRES: DEL GERENTE**

11 **GENERAL.- ARTICULO VEINTITRÉS.-** El Gerente

12 General será elegido por la Junta General de Socios,
 13 para un periodo de cinco años, Pudiendo ser reelegido
 14 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de socio.

15 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El

16 Gerente General será el representante legal de la
 17 Compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO.-**

18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

19 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente

20 General de la Compañía: a) Representar legalmente a la

21 Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la

22 gestión de los negocios sociales y la marcha

23 administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión

24 económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar,

25 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las

26 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por

27 concepto de gastos administrativos de la Compañía; f)

28 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir



1 copias y certificaciones sobre el mismo; g) Inscribir su
2 nombramiento con la razón de su aceptación en el
3 Registro Mercantil; h) Presentar anualmente el Informe de
4 Labores ante la Junta General de Socios; i) Conferir
5 poderes especiales y generales de acuerdo a lo
6 dispuesto en el Estatuto y en la Ley; j) Nombrar
7 empleados y fijar sus remuneraciones; k) Cuidar que se
8 lleven conforme a la Ley, los libros de: Contabilidad, de
9 Participaciones y las Actas de Junta General de Socios; l)
10 Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de Junta
11 General de Socios; ll) Presentar a la Junta General de
12 Socios, el balance del estado de pérdidas y ganancias, y
13 la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los
14 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;
15 m) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
16 responsabilidades que establecen la Ley, el Estatuto y
17 reglamento de Compañía, así como, las que señala la

18 Junta General de Socios.- **CAPITULO QUINTO.-**
19 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

20 **ARTICULO VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y**
21 **LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la

22 Compañía, se regirá por las disposiciones pertinentes de
23 la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido
24 en la sección décimo primera de esta Ley, así como en el
25 Reglamento, respecto de la disolución y liquidación de
26 compañías y, por lo previsto en el presente Estatuto.-

27 **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En
28 todo lo no previsto en el presente Estatuto, se aplicará a

Abg. José Alarcón Franco
MAGISTER EN DERECHO DE NACHALA



1 las disposiciones de la Ley de Compañía, y su
 2 Reglamento, así como, el Reglamento de la Compañía;
 3 y, a lo que resuelva la Junta General de Socios. Los
 4 socios fundadores, por unanimidad, nombran **GERENTE**
 5 **GENERAL** de la **Compañía GeoViajes Cía. Ltda.**, a la
 6 señora **MARTHA PATRICIA QUEZADA GUILLEN**, para
 7 un periodo de cinco años, y en forma similar como
 8 **PRESIDENTA** de la misma, a la abogada **FLOR**
 9 **MELANIA ORELLANA PINEDA**, para un periodo de cinco
 10 años.- Se agrega como documento habilitante el
 11 Certificado de Depósito de Integración de capital,
 12 Certificación de Aprobación de Reserva de Denominación
 13 conferido por la Superintendencia de Compañías, Oficina
 14 Machala.- **DISPOCISION TRANSITORIA.-** Las
 15 contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Flor Melania
 16 Orellana Pineda, Registro profesional número 07 – 2007 -
 17 15, conferido por el Consejo nacional de la Judicatura, para
 18 que en su nombre y representación y la de ella propia,
 19 solicite al señor Intendente de Compañías de Machala, o a
 20 su Delegado, la aprobación del Contrato contenido en el
 21 presente Instrumento Público, e impulse el trámite
 22 respectivo hasta su inscripción.- Hasta aquí la minuta,
 23 Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo
 24 necesarias para su validez **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
 25 que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
 26 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario,
 27 queda elevada a Escritura Pública junto con los
 28 documentos anexos y habilitantes que se incorpora con



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7473048
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORELLANA PINEDA FLOR MELANIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/12/2012 11:08:04 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GEOVIAJES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CARTO / MACHALA

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 04 de Enero del 2.013

Mediante comprobante No.- **29900518001** , el (la)Sr. (a) (ita): **ORELLANA PINEDA FLOR MELANIA**

Con Cédula de Identidad:	0703444349	consignó en este Banco la cantidad de:	\$ 800.00
--------------------------	-------------------	--	------------------

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

GEOVIAJES CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

TOTAL

\$ **800.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
José Carlos Egas
Supervisor Operativo
Agencia Machala

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

BANCO PICHINCHA C.A.
AG. MACHALA

Sebastián Serrano Cruz
SUPERVISOR OPERATIVO

PAGINA EN BLANCO


CIUDADANIA 080158051-0
QUEZADA GUILLEN MARTHA PATRICIA
AZUAY/CUENCA/SUCRE
29 NOVIEMBRE 1976
012- 0073 04873 F
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1976



ECUATORIANA***** E133312222
CASADO WILMAN L HERRERA FIGUEROA
SUPERIOR ESTUDIANTE
GENARO ANTONIO QUEZADA
BERTHA LUCIA GUILLEN
CUENCA 26/01/2010
26/01/2022

REN 2218352




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0040
NÚMERO

0301580510
CÉDULA

QUEZADA GUILLEN MARTHA PATRICIA

AZUAY
PROVINCIA
EL VECINO
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO


 CIUDADANÍA 070431664 - E
 ORELLANA PINEDA ALEXANDRA MARIBEL
 EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO
 08 JULIO 1982
 001- 0005 00005 F
 EL ORO/ MACHALA
 EL CAMBIO 1983



ECUATRIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS F ORELLANA FARRI
 ANITA A PINEDA
 MACHALA 23/08/2004
 23/02/2018
 0283750




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 114-0124 NÚMERO
 0704316645 CÉDULA
 ORELLANA PINEDA ALEXANDRA
 MARIBEL
 EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA

 1ª PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. José R. Alarcón Franco
 NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO




CIUDADANIA 070344434
 ORELLANA PINEDA FLOR MELANIA
 AZUAY/GIRON/GIRON
 10 FEBRERO 1977
 001- 0023 00023 F
 AZUAY/ ORO
 SAN FELIPE DE ORO 1977

[Signature]



ECUATORIANA***** V933512222
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 LUIS FELIPE ORELLANA
 ANITA AMERICA PINEDA
 MACHALA 03/06/2010
 03/06/2022
 2784633



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0124 0703444349
 NÚMERO CÉDULA

ORELLANA PINEDA FLOR MELANIA

EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTÓN
MACHALA	MACHALA
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

7.1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Abg. José R. Marcón Franco
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



1 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
2 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
3 por la Abogada Flor Orellana Pineda, afiliada al Foro de
4 Abogados de El Oro, con matricula número: 07- 2007-15,
5 para la celebración de la presente Escritura, se
6 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
7 notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
8 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
9 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
10 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO DE MERINO DE MACHALA



MARTHA PATRICIA QUEZADA GUILLEN

C. C. No. 0301580510



ALEXANDRA MARIBEL ORELLANA PINEDA

C. C. No. 0704316645



FLOR MELANIA ORELLANA PINEDA

C. C. No. 0703444349



SE OTORGO ANTE MÍ y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **CATORCE** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



2013-07-01-04-D00515

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución número
3 SC.DIC.M.13.00052, de fecha 08 de Febrero de 2013, dictada por el
4 Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura
6 pública de **CONSTITUCION** de la **COMPAÑÍA GEOVIAJES CIA.**
7 **LTDA.**, otorgada ante mí Abogado Reymundo José Alarcón Franco,
8 Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el cuatro de enero del
9 año dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública que
10 se aprueba.

11 Machala, a 13 de febrero de 2013

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 614

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	34
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0704316645	ORELLANA PINEDA ALEXANDRA MARIBEL	Machala	SOCIO	Soltero
0301580510	QUEZADA GUILLEN MARTHA PATRICIA	Machala	SOCIO	Casado
0703444349	ORELLANA PINEDA FLOR MELANIA	Machala	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130052
FECHA DE ESCRITURA:	04/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	MACHALA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	08/02/2013
EMITIDA POR:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOVIAJES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00

Registro Mercantil de Machala

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Página 2 de 2

Nº 004379

IMP. IGM. 02